



Nombre de alumnos: DIEGO IGNACIO CRISTIANI RAMOS

**Nombre del profesor: GLADIS ADILENE
HERNANDEZ LOPEZ**

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO

MATERIA: RELACIONES LABORALES

Grado: 4
del 2020.

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de NOVIEMBRE

OBLIGACIONES
DE LOS
PATRONES Y DE
LOS
TRABAJADORES

Obligaciones
de los patrones

El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo impone las siguientes obligaciones a los patrones:

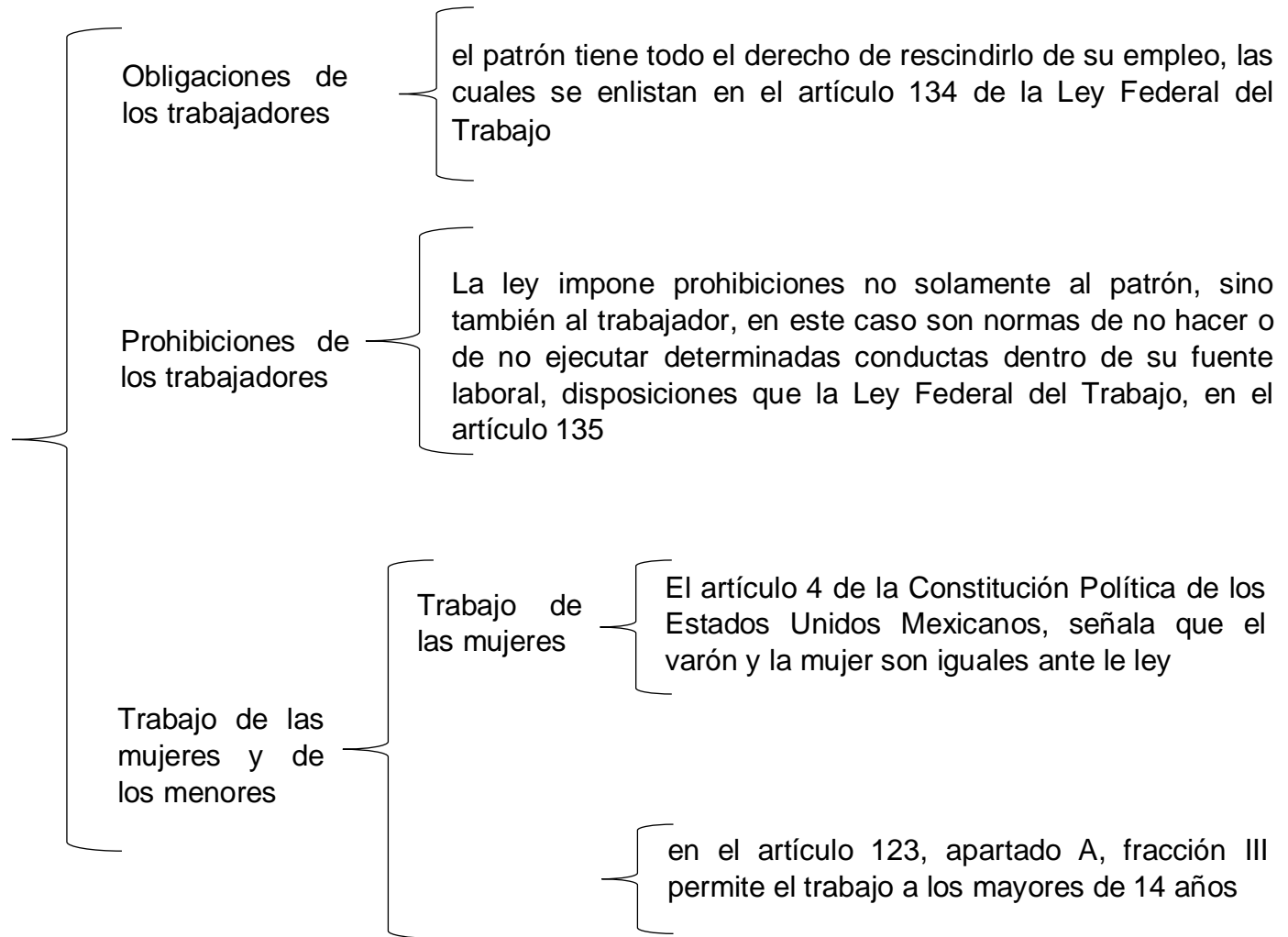
- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o Establecimientos
- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones.

Prohibiciones
de los patrones

enunciadas en el artículo 133 de la ley multicitada señala:

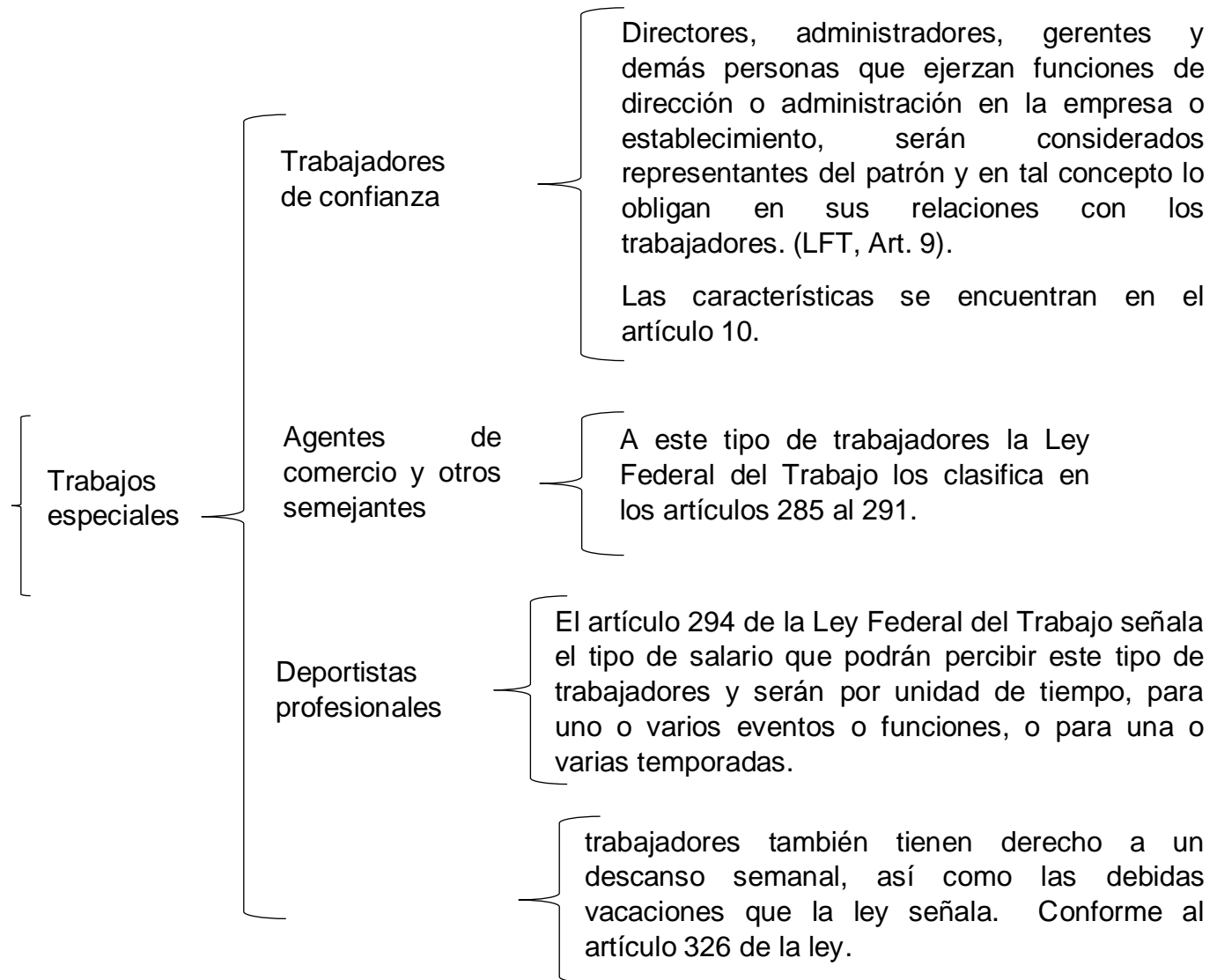
- Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo.
- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar
- Determinado.
- Etc.

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES



Trabajo de los menores

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES



Trabajo a domicilio

OBLIGACIONES
DE LOS
PATRONES Y DE
LOS
TRABAJADORES

Trabajos
especiales

Trabajos de hoteles,
restaurantes, bares y
otros establecimientos
análogos

Las obligaciones que tienen estos empleados,
es el de atender con esmero y cortesía a la
clientela del establecimiento. (LFT, Art. 349)

Industria familiar

Son talleres familiares aquellos en los que
exclusivamente trabajan los cónyuges, sus
ascendientes, descendientes y pupilos. (LFT,
Art. 359)

Trabajo en las
universidades e
instrucciones de
educación superior
autónomas por ley

Se aplica a las relaciones de trabajo entre los
trabajadores administrativos y académicos y las
universidades e instituciones de educación
superior autónomas por ley. (Artículo 353)